



## RESOLUCIÓN N° 157 del 20 de mayo de 2022

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 15 de 2022”

### LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y

#### CONSIDERANDO

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0902 de 2021, con el Ministerio de Cultura, cuyo objeto corresponde a: **“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y TAREAS PROPIAS DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA CON ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS APOYADOS POR EL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL - PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL”**, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de establecer estímulos a procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación, estímulos que conlleven a garantizar de manera integral la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La selección de los perfiles necesarios para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 0902 de 2021 y por ende, de la presente Convocatoria Pública – Persona Natural, se realizó de conformidad con lo establecido en el Otro Sí N° 3 y los cambios que este trajo a la Propuesta Técnica y Financiera, documentos para los cuales se tuvo en cuenta las necesidades del Proyecto, a la hora de su suscripción

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente los Apoyo jurídico para el Grupo de Contratos y Convenios para el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural.; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en Contratos que ha celebrado la Universidad Pedagógica con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial y que comparten estructura y objeto con el presente Proyecto, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al mismo y las necesidades específicas del servicio requerido.

La presente Convocatoria Pública - Persona Natural, nace en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo N°0902 de 2021 y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con su objeto, esto, mediante la selección y vinculación del personal necesario, para tal fin, la designación de los perfiles para la ejecución del precitado contrato se realizó en la Propuesta Técnica que acompaña dicho proyecto.

En atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, considerando que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Dado que, una de las obligaciones que se derivan para la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo 0902 de 2021, es la de realizar la selección y vinculación del equipo necesario para la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en la Propuesta Técnica y Financiera, según la cual se requiere, la contratación de un Profesional en Ciencias jurídicas, sociales, humanas, o afines, con estudios de posgrado y con experiencia profesional específica en procesos de contratación estatal y/o procesos jurídicos. Experiencia mínima de cinco 5 años, se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL para el perfil de Apoyo jurídico para el Grupo de Contratos y Convenios para el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural. del Proyecto antes mencionado.

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el Contrato Interadministrativo No 0902 de 2021.



## RESOLUCIÓN Nº 157 del 20 de mayo de 2022

Que mediante Resolución No.92 del 27 de abril de 2022, la Vicerrectoría de Gestión, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública persona natural No. 15 de 2022, que tiene por objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LO NECESARIO PARA ADELANTAR TODAS LAS ETAPAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS PRODUCTO DE LAS CONVOCATORIAS DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PROYECTO SAR 10221 - PROYECTO DE SUPERVISIÓN DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2021-CTO ADMINISTRATIVO NO.0902-2021 MINCULTURA”**.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma **DE CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 43.800.000) M/CTE**, y la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)No. 787**, expedido el 7 de abril de 2022.

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 27 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la convocatoria pública de persona natural de 2022, seguido a esto de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, el 28 de abril de 2022, estaba programado el envío de las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación [convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co](mailto:convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co).

Que el 29 de abril, estaba programada la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que para el día 2 de mayo del presente año, estaban programadas las observaciones frente a los términos de referencia, una vez revisado el correo, se evidenciaron objeciones frente a los pliegos de condiciones, por parte de la señora **LORENA ROJAS**, posteriormente a esto el 5 de mayo se dio respuesta a las observaciones planteadas, esto publicado en la página web de la Universidad.

Que el día 9 de mayo del año en curso, venció el término para la presentación de propuestas según lo previsto en el cronograma del proceso. Se remitió la propuesta por parte de **(i) NICOLAS ANDRES GUZMAN PADILLA**, **(ii) JORGE ALBERTO GARCIA**; **(iii) DANIEL VILLAMIZAR GARCIA**; Y **(iv) ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS**.

El día 13 de mayo, posterior a esto se realizó el informe de evaluación preliminar a cargo del Comité Evaluador, el cual fue verificado, aprobado y publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, asimismo se efectuó adenda No.1.en esta ocasión de igual manera se logró determinar que inicialmente los señores, **DANIEL VILLAMIZAR GARCIA** y **NICOLAS ANDRES GUZMAN PADILLA**, se encontraban habilitados y cumplían con los requisitos exigidos.

Que el día 16 de mayo, se tenía prevista la consulta del formato único de hoja de vida y posteriormente plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, esto hasta las 4:00 p.m., mediante el correo asignado para dichos procesos contractuales, donde se evidencio objeciones frente al informe de evaluación por parte del señor **NICOLAS ANDRES GUZMAN PADILLA**, **ALFONSO COVALEDA SALAS** y **JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PADILLA**, posterior a esto el día 19 de mayo del año en curso, se dio respuestas frente a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar por parte de los miembros del Comité evaluado y fue publicado en la página web de la Universidad.

Que una vez efectuado, estudiado y analizado el informe de evaluación **por segunda vez** el Comité Evaluador, en cabeza de la Subdirectora de Asesorías y Extensión, junto a su Grupo de apoyo (Asesor de la Subdirección de Asesorías y extensión, Abogada de la Subdirección de Asesoría y Extensión y la Profesional de Seguimiento de La Subdirección de Asesoría y Extensión), determino modificar parcialmente el resultado del Informe de Evaluación, consignado en la página web de la Universidad. En ese sentido el Comité a cargo de la evaluación, decidió recomendar a la Vicerrectora Gestión Universitaria, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al profesional **DANIEL VILLAMIZAR GARCIA**, quien fue habilitado de conformidad con los informes señalados, seguido a esto se solicita al Grupo de Contratación, publicar este acto Administrativo en este sentido.

Por lo expuesto,



## RESOLUCIÓN N° 157 del 20 de mayo de 2022

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. Adjudicar:** al señor, **DANIEL VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.004.211, la Convocatoria Pública Persona Natural No. 15 de 2022, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LO NECESARIO PARA ADELANTAR TODAS LAS ETAPAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS PRODUCTO DE LAS CONVOCATORIAS DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PROYECTO SAR 10221 - PROYECTO DE SUPERVISIÓN DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2021-CTO ADMINISTRATIVO NO.0902-2021 MINCULTURA”**. por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 21.900.000) M/Cte.** Correspondientes al cincuenta (50%) por ciento del valor global del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO 2°. Publicación:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 3°. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2022

**MARIA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de gestión Universitaria.

Proyectó: Manuela Franco Calderón – Abogada-GCO  
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO  
Revisó y Aprobó: Claudia Consuelo González- SAE  
Revisó y aprobó: Arthur Miller Jiménez Castro – Supernumerario Asesor SAE  
María Fernanda Romero Rodríguez – Supernumerario Profesional de Seguimiento SAE  
Arthur Miller Jiménez Castro – Supernumerario Asesor SAE  
Yohana Paola Castaño García – Abogada SAE